

Pedro Garcia Diez, Algracil mayor Jose  
Martines Martines, Alcalde de campo  
y Jureta Agustin Perez Garcia Alq.  
D.<sup>o</sup> a Antonio Delmelo, Alcaide de la  
N.<sup>o</sup> carcel Miguel Pacheco, mandan  
de alli mismo que todos fueren citados  
alas Salas Consistoriales con el fin de  
confiarles la posesion en sus respectivos  
destinos, y recibirles el juramento re-  
gular y que se hiciera saber alas per-  
sonas que componian el Ayuntamiento  
declarado hubo que no se ausentasen  
de aquella Villa vago pretexto alguno  
hasta que presentasen las cuentas y die-  
sen razon de los caudales que habian  
manejado vago apercibim.<sup>to</sup> de proceder  
en su contra con arreglo adto; y en  
cumplim.<sup>to</sup> de lo preceptuado en el auto  
nad auto y en el mismo dia en que  
se proveyo se porcionaron en sus des-  
tinos el D. Juan de Paula Obispo  
ques D. Juan Mes, D. Juan Cascales  
Abiles, D. Pedro Bignelme y Bignel-  
me, Juan Lopez Sanaa, D. Benito  
Portero, Juan Salamanca, J. de  
Martines Martines, y Antonio Del

